

## Cangas, 1860: la asistencia sanitaria (II)

Leonardo Arnáud y Francisco García obtuvieron las plazas de médico convocadas por el ayuntamiento ante las quejas vecinales



Una imagen de Cangas a finales de 1800. // FdV

José Moreira Pumar (\*)

29-03-17 | Faro de Vigo-Morrazo

<https://www.farodevigo.es/o-morrazo/2017/03/29/cangas-1860-asistencia-sanitaria-ii-16347803.html>

La Sanidad pública gratuita, como puede apreciarse, en esta segunda mitad de S. XIX no existía, por tanto cualquier acto médico era siempre privado; de ahí, que si alguien se ponía enfermo, debía pagárselo de su bolsillo, situación que ocasionaba un grave problema a los vecinos más pobres y desfavorecidos. Moralmente era impensable que este sector pobre de la población se le dejase morir por no poder pagar el médico. Para solucionar esta irregularidad de desamparo el gobierno obligaba por ley a los distintos ayuntamientos de España contratar facultativos que les asistiese gratuitamente.

A tenor de esta disposición gubernamental, en 1844, siendo alcalde de Cangas D. José M<sup>a</sup> Sequeiros, un grupo de destacados vecinos elevan una extensa petición a las autoridades municipales, rogándoles, tratasen de solucionar el eterno problema sanitario no sólo el de los más desafortunados, pues de esta manera también quedarían atendidos el resto de los vecinos pagándole, naturalmente, al médico visitas y consultas. El Ayuntamiento ante la presión vecinal y en cumplimiento del gobierno, inicia los primeros trámites para crear las ansiadas plazas de médico y cirujano. El Ayuntamiento de acuerdo con los vecinos, decide imponer nuevos impuestos con que sufragar los 5500 reales que costarán las dos plazas demandadas.

### Discrepancias

La idea de traer a Cangas los dos facultativos fue unánime y aplaudida, los vecinos determinaron se señalase a cada familia la cuota a contribuir en mayor o menor medida en función de la riqueza personal. Llegados a este punto las protestas no tardarían en llegar, la mayoría no están conformes en el reparto de las cuotas asignadas, todos dicen sentirse pobres y perjudicados; unos razonan que aunque

patronean lanchas, alegan que no son de su propiedad, un grupo de veinte mujeres protestan airadamente, pues aunque son propietarias de embarcaciones su cuota debe rebajarse por ser viudas, los que más protestan son los tratantes del aguardiente, se consideran los más agraviados y así en estas disputas y desavenencias se llega al año 1848 y Cangas todavía está sin los dos ansiados facultativos. En el fondo, todos tienen razón, su pobre economía no se lo permite, son tiempos difíciles de miseria y pobreza, desde hace algún tiempo a esta parte, la escasez se abate sobre la población y en especial sobre la pesca.

### **Los aspirantes**

Las plazas de médico y cirujano se publicaron en el Boletín de la provincia de Pontevedra en 1844. Los aspirantes a cubrir las mencionadas plazas fueron seis. Los candidatos debían reflejar en la solicitud los méritos y servicios:

**D. José Rosende:** vecino de San Cristóbal de Couso. En su currículum dice ser licenciado en medicina, subdelegado de medicina y cirugía en La Lama.

**D. Leonardo Arnáud:** licenciado en medicina y cirugía, vecino de Vigo.

**D. Francisco Julián Pérez:** médico y Cirujano, Vicecónsul del Cuerpo de Sanidad militar, Primer médico cirujano de la exguardia, jubilado y residente en Vigo. Le acompaña un amplio currículum de 21 folios donde se reflejan sus méritos y servicios en el Hospital General y Colegio médico de San Carlos en Madrid, así como ser encargado de los baños minerales de las Caldeas de Tuy y ser Comandante médico del Tercio Militar de Vigo. Señala también haber prestado servicios especiales y arriesgados durante la Guerra de la Independencia contra los franceses así como últimamente en Navarra cuando la epidemia del cólera del año 1833.

**D. Francisco García:** dice ser cirujano aprobado y vecino en este pueblo de Cangas.

**D. Francisco M<sup>a</sup> González Gil Romay Benavides:** cirujano, residente en Hío. Hizo su carrera en los hospitales cuando la Guerra de la Independencia contra los franceses y sirvió alternando en cinco de ellos con esmero y patriotismo en el partido de Vigo.

**D. Nicolás Fandiño:** acredita como mérito ser profesor de cirugía por el Real Colegio de S. Carlos en Madrid y actualmente estar desempeñando en dicha población la plaza de cirujano.

Vistos los historiales, la Corporación debía elegir los candidatos mediante votación siendo seleccionados D. Leonardo Arnáud y D. Francisco García como médico y cirujano, respectivamente, con un contrato por dos años prorrogables a juicio de las autoridades municipales; el primero, recibiría una paga de 300 ducados anuales y el segundo, 200.

En el boletín provincial se exponían además de las retribuciones, las condiciones que debían asumir los futuros clínicos así como sus respectivas obligaciones.

Las retribuciones de ambos facultativos le llegaban de la siguiente manera: la municipal, que solía ser pequeña, con ella debía atender a las familias pobres, mientras que los honorarios más importantes le venían a través de la consulta privada o bien a

través de la "iguala". Otra importante retribución les llegaba mediante contrato de los fondos del "Gremio de Mar" en que todos los afiliados habían aportado fruto de su trabajo.

Las pagas del Ayuntamiento solían satisfacerse cada semestre, en junio por San Juan y a final de año por Navidad; la paga concertada con el Gremio de mar, la percibía generalmente, por trimestre.

Como puede apreciarse, los más favorecidos por la sanidad eran en primer lugar, los incluidos en la Beneficencia y en segundo, los pertenecientes al "gremio de mar. El resto de la población, debían pagar las visitas puesto que se consideraban familias más acomodadas como podían ser labradores, propietarios, comerciantes, artesanos y demás oficios no comprendidos en las dos entidades antes citadas.

### **Obligaciones**

Bajo criterios de hoy, las obligaciones que médico y cirujano debían asumir nos parecen excesivamente duras. Citando alguna cláusulas del contrato diremos por ejemplo, no les estaba permitido ausentarse de la Villa sin la autorización del Ayuntamiento; debían estar pendientes las 24 horas del día, empezando la consulta en invierno desde las 8 de la mañana ; visitar diariamente al enfermo a su domicilio y en caso de ausencia, ésta será siempre por causa de fuerza mayor y en tal caso, "pondrá por su cuenta un médico o practicante conocido y capaz de sustituirle" y si su enfermedad "durase más de 15 días pondrá otro cirujano" siempre a cargo suyo.

Sin embargo, había prestaciones que quedaban fuera de cumplimiento, como era la de asistir a enfermos cuyas heridas y golpes fuesen ocasionados en reyerta o en casos criminales.

Ambos cirujanos estaban considerados de semi-funcionarios puesto que el Ayuntamiento fijaba un sueldo al médico y al practicante o cirujano y su lugar de residencia deberá obligatoriamente fijarse en Cangas y ser domicilio conocido por todos los vecinos.

*(\*) Profesor e investigador de Cangas*